

como demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, defendida por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 1988, sobre valoración de puestos de trabajo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con fecha 16 de febrero de 1991, ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLAMOS:

Primero.—Desestimamos el presente recurso número 1.356 de 1990, deducido por don Francisco Javier Alvarez Carretero.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En consecuencia, dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la Sentencia, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Zaragoza, a 13 de marzo de 1991.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

463 *ORDEN de 13 de marzo de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Jesús Salvador Díez Forniés.*

En recurso contencioso-administrativo promovido por don Jesús Salvador Díez Forniés, como demandante, y como demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, defendida por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón, contra las Resoluciones de fechas 27 de agosto y 5 de septiembre de 1990, sobre desestimación solicitud abono paga de 52.525 pesetas la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con fecha 18 de febrero de 1991, ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLAMOS:

Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 1.357 de 1990, deducido por don Jesús Salvador Díez Forniés.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En consecuencia, dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la Sentencia, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Zaragoza, a 13 de marzo de 1991.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

464 *ORDEN de 13 de marzo de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José García Vergara.*

En recurso contencioso-administrativo promovido por don

José García Vergara, como demandante, y como demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, defendida por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón, contra los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 1988 y 10 de julio de 1990, sobre valoración de puestos de trabajo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con fecha 16 de febrero de 1991, ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLAMOS:

Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso número 1.335 de 1990, deducido por don José García Vergara.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En consecuencia, dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la Sentencia, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Zaragoza, a 13 de marzo de 1991.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES

465 *ORDEN de 12 de marzo de 1991, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección Sanitaria Especial, a la explotación de porcino sita en Tolva (Huesca), propiedad de Hermanos Torres Perisé.*

Vista la petición formulada por Hermanos Torres Perisé C. B., solicitando la concesión del título de granja de protección Sanitaria Especial a la explotación de la especie porcina de su propiedad sita en Tolva (Huesca), tramitado el oportuno expediente previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 425/85 de 20 de marzo y Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985, este Departamento, de conformidad con el Real Decreto 3136/1982 de 24 de julio sobre transferencia de funciones y servicios del Estado en materia de sanidad animal y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria, ha tenido a bien conceder el título de granja de protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal. Zaragoza, a 12 de marzo de 1991.

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
JOSE URBIETA GALE

466 *ORDEN de 14 de marzo de 1991, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se modifica parcialmente lo dispuesto en la Orden de 19 de febrero de 1991, por la que se establecen normas para la pesca en las aguas continentales de Aragón.*

Vista la Orden de 19 de febrero de 1991, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 24, de 27 de febrero de 1991, y apreciados algunos errores e imprecisiones que es preciso subsanar, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Rural, este Departamento, en el ámbito de sus competencias, ha tenido a bien disponer los siguientes:

Uno.—Modificar lo dispuesto en el apartado Primero. Siete.1, de la Orden de 19 de febrero de 1991, que quedará redactado como sigue:

«1. Aguas declaradas habitadas por la trucha. Se autoriza la